



## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

**3883 Dirección General de Transportes y Movilidad.- Extracto de la Resolución de 5 de noviembre de 2025, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y con carácter plurianual, con inicio en el año 2025, destinadas a la ejecución, ampliación y/o mejora de infraestructuras para promover el transporte intermodal por parte de los cabildos insulares, contando con financiación de la Unión Europea en el marco del Programa FEDER aprobado para Canarias en el periodo 2021-2027.**

BDNS (Identif.): 867316.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867316>).

#### Primero.- Objeto y finalidad de la concesión.

Las subvenciones tienen como finalidad favorecer la movilidad intermodal y contribuir a la generación de entornos urbanos más accesibles e inclusivos y respirables y a la transición hacia una movilidad sostenible e inteligente mediante el fomento del desarrollo e implementación de planes de movilidad urbana sostenible eficaces e integrados en el planeamiento urbanístico. La convocatoria está vinculada al Objetivo Específico 2.VIII, “fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones de carbono”, establecido en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/1058, de 24 de junio de 2021, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

#### Segundo.- Bases reguladoras.

Orden de 29 de septiembre de 2025, por la que se aprueban, con vigencia indefinida, las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de subvenciones destinadas a la ejecución, ampliación y/o mejora de infraestructuras para promover el transporte intermodal por parte de los cabildos insulares, en el marco del Programa FEDER aprobado para Canarias en el periodo 2021-2027 (BOC n.º 201, de 10.10.2025).

#### Tercero.- Beneficiarios.

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias que cumplan los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de la concesión de subvenciones y, con carácter particular, en las bases reguladoras.

#### Cuarto.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

Dirección General de Transportes y Movilidad.



## **Quinto.- Actuaciones subvencionables.**

Serán subvencionables aquellas actuaciones o medidas que fomenten el uso de modos de movilidad alternativos al vehículo privado y que apuesten por la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la seguridad en el transporte y el aumento de calidad de vida urbana, todo ello en el marco de un enfoque multimodal e integrado de los diferentes modos de movilidad. Las acciones susceptibles de ser subvencionadas habrán de desarrollarse sobre la base de planes de movilidad urbana sostenible u otros instrumentos de planificación de la movilidad sostenible aprobados definitivamente.

## **Sexto.- Importe.**

El importe total de la convocatoria asciende a la cantidad de dos millones novecientos sesenta mil (2.960.000,00) euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2025 y sucesivos, por tratarse de una convocatoria plurianual, contando con una cofinanciación del 85%, aportada por la Unión Europea en el marco del Programa FEDER 2021-2027. La distribución del gasto estimado por anualidades es de 1.000.000,00 de euros para el año 2025; 1.000.000,00 de euros para el año 2026, y 960.000,00 euros para el año 2027.

## **Séptimo.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

El plazo de admisión de solicitudes será de diez (10) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Canarias. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Únicamente se admitirá una solicitud por entidad en cada convocatoria, en caso de presentarse varias solicitudes, se considerará válida la última recibida en plazo y se entenderán desestimadas todas las anteriores.

Las solicitudes habrán de acompañarse de la documentación prevista en la convocatoria y se presentarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, siendo la ruta de acceso la siguiente: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/>

El texto íntegro de la convocatoria estará disponible a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2025.- La Directora General de Transportes y Movilidad (p.d. Orden n.º 221/2025, de 9.10.2025), María Fernández Pérez.